

LYDIA GUEILIER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Bienestar Social, mediante D. S. No 17234 de 3 de marzo de 1980, ha sido autorizado para la compra de un vehículo con destino al Despacho Ministerial de ese organismo.

Que habiéndose concretado la adquisición del mencionado vehículo por tratarse de un bien destinado a los servicios del Estado, corresponde exceptuar de las previsiones contenidas en los Decretos Supremos 08959 y 08926 de 25 de octubre de 7 de noviembre de 1979, concordante con el Decreto Ley No 10550 de 27 de octubre de 1972, debe otorgársele las facilidades necesarias que reduzcan el valor del mencionado vehículo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la compra por el Ministerio de Bienestar Social, de un vehículo (automóvil) Sedán 4 puertas marca Toyota Corola de la firma TOYOTA BOLIVIANA en el precio de \$us 11.000.- (ONCE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con destino a los servicios de dicha Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 2.- Libérase a dicho Ministerio del pago de los derechos arancelarios y adicionales, impuestos a la Renta Interna y Municipalidad sobre ventas, así como el recargo adicional del 3 o/o previsto por el Artículo 3ro. del Decreto Supremo No. 13362 de 14 de febrero de 1976. Se exceptúa de la liberación del 1 o/o y 2 o/o Pro-Desarrollo de las Corporaciones Regionales de Desarrollo de Beni, Pando y Cochabamba, 0,5 o/o AADAA y 10 o/o en timbres sobre el monto liberado.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Finanzas dictará la Resolución Ministerial de liberación, a la presentación de la documentación pertinente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Bienestar Social, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILIER TEJADA, Julio Garrett Aillón, Jorge Selum Vaca Diez, Antonio Arnez Camacho, Jorge Agreda Valderrama, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Hugo Velasco Rosales, Juan Carlos Navajas, Isaac Sandoval Rodriguez, Oscar Bonifaz Gutierrez, Mario Viscarra Ayala, Victor Quinteros Rasguido, Ayda Claros de Baya, Rene Higuera del Barco, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.